RESOLUCIÓN POR LA QUE SE DECLARA DESIERTO EL LOTE 5: PESCADO FRESCO DEL CONTRATO DE SUMINISTROS DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL CENTRO RESIDENCIAL PARA PERSONAS MAYORES DE ARMILLA, ADSCRITO A LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE SERVICIOS SOCIALES, FAMILIAS E IGUALDAD DE GRANADA.

N.º EXPEDIENTE: SUM. P.A. 1/2026

En relación con el expediente de contratación anteriormente indicado y vistas las actuaciones administrativas practicadas en el mismo, constan los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Por Resolución de la Delegada Territorial fecha 19 de mayo de 2026, se acordó la iniciación del expediente de referencia con un presupuesto base de licitación de 965.573,77 €uros IVA incluido. Dividido en ocho lotes:

- LOTE 1. PANADERÍA Y REPOSTERÍA.
- LOTE 2. CARNES FRESCAS, FIAMBRES Y EMBUTIDOS.
- LOTE 3. FRUTAS Y VERDURAS FRESCAS.
- LOTE 4. PRODUCTOS CONGELADOS.
- LOTE 5. PESCADO FRESCO.
- LOTE 6. PRODUCTOS LÁCTEOS.
- LOTE 7. BEBIDAS, CONFITURAS Y CONSERVAS.

LOTE 8. ALIMENTOS VARIOS.

SEGUNDO.- Con fecha 03 de junio de 2026, y mediante Resolución de esta Delegación Territorial, se aprobó el citado expediente, determinando que el procedimiento de adjudicación revistiese la forma de abierto sujeto a regulación armonizada y de tramitación ordinaria.

TERCERO.- El anuncio de licitación fue publicado en el Perfil de Contratante de la Delegación Territorial de Servicios Sociales, Familias e Igualdad de Granada de la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía el día 11 de junio de 2026, y en el DOUE el 09 de junio de 2026.

CUARTO.- Con fecha 14 de agosto de 2026 la Mesa de Contratación eleva propuesta de adjudicación de cada lote del contrato al Órgano de Contratación, en ella se establece como DESIERTO el lote 5: Pescado Fresco. El acta de esta Mesa de Contratación es publicada en el PdC el mismo 24 de agosto de 2026

En base a lo anterior, se exponen los siguientes:

MARTA NIEVAS BALLESTEROS		28/08/2026 08:33:49	PÁGINA: 1 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGw1tducCOd0E4iKu267y748Wg44	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Según dispone el artículo 150.3 párrafo 2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, *"No podrá declararse desierta una licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el pliego"*, por lo que, en sentido contrario el órgano, de contratación podrá declarar desierta una licitación, bien cuando no se hayan presentado ofertas, como ocurre en el presente caso, bien cuando éstas no sean admisibles conforme a los Pliegos.

SEGUNDO.- Que esta Delegación es competente en uso las facultades que le confiere el Decreto del Presidente 9/2026, de 9 de julio, por el que se crean las Vicepresidencias y se reestructuran las Consejerías que conforman la Administración de la Junta de Andalucía; el Decreto 196/2026, de 30 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Servicios Sociales, Familias e Igualdad (BOJA Extraordinario núm. 15, de 31 de agosto de 2026); el Decreto 226/2020, de 29 de diciembre (BOJA Extraordinario núm. 90, de 30 de diciembre), modificado por el Decreto 300/2022, de 30 de agosto, (BOJA Extraordinario núm. 29, de 30 de agosto de 2022), por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, y en uso de las facultades que confiere la Orden de 18 febrero de 2025, de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad (hoy, Delegación Territorial de Servicios Sociales, Familias e Igualdad), por la que se delegan competencias en diversos órganos de la Consejería y se publican delegaciones de competencias en otros órganos (BOJA núm. 37 de 24 de febrero de 2025), compete a esta Delegación Territorial el ejercicio de las facultades que el ordenamiento jurídico atribuye a los órganos de contratación.

RESUELVO

PRIMERO.- Declarar DESIERTA la adjudicación del "**LOTE 5: PESCADO FRESCO** DEL CONTRATO DE SUMINISTROS DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL CENTRO RESIDENCIAL PARA PERSONAS MAYORES DE ARMILLA, ADSCRITO A LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE SERVICIOS SOCIALES, FAMILIAS E IGUALDAD DE GRANADA

SEGUNDO.- Publicar la presente Resolución en el Diario Oficial de la Unión Europea y en el Perfil del Contratante de este Órgano de Contratación, de conformidad con la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.

Contra la presente resolución que agota la vía administrativa, cabe interponer, con carácter potestativo, recurso especial en materia de contratación en el plazo de 15 días con efectos suspensivos automáticos, en virtud de artículo 44.1 c), 50, 51 y 53 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, o directamente, en el plazo de dos meses, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Granada, a la fecha de la firma electrónica
La Delegada Territorial de Servicios Sociales,
Familias e Igualdad.
Fdo.: Marta Nievas Ballesteros

C/ San Miguel, 112.
18100 Armilla (Granada)
T: 958001600 – F: 958001613
residencia.mayores.armilla.cipsc@juntadeandalucia.es